

COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA TOLIMENSE

Con ocasión a la expedición de la Resolución CORTOLIMA No.1042 del 23 de julio de 2020, que revoca la resolución que otorgó la Licencia Ambiental a HIDROGENERADORA PIJAO S.A.S, para adelantar el proyecto de una Pequeña Central Hidroeléctrica PCH en un área de los municipios de Anzoátegui y Venadillo (TOL); generaron percepciones equivocadas en la comunidad, respecto del desarrollo del proyecto PCH HIDROTOTARE; la sociedad HIDROGENERADORA PIJAO S.A.S, se permite precisar a la opinión pública su compromiso social y ambiental, el cual ha acompañado todas sus actuaciones ante la Autoridad Ambiental CORTOLIMA. Por lo anterior se permite informar que:

1. La Resolución No.3720 del 24 de octubre de 2019, que otorgó el licenciamiento ambiental No. 15194 fue emitida agotando todos y cada uno de los requisitos que establecían en su momento los Términos de Referencia y en concordancia con la normatividad de orden Nacional para esta clase de proyectos.
2. Que técnica, jurídica, económica y ambientalmente la empresa no comparte los argumentos expresados en la resolución revocatoria, expedida extemporáneamente e irregularmente por parte de la Dirección General de CORTOLIMA, con argumentos que son requisitos complementarios, los cuales deberán ejecutarse posteriormente a la firmeza de la resolución, teniendo una evaluación y seguimiento por parte de la propia Corporación.
3. La Resolución No.3720 del 24 de octubre de 2019 ya había entrado en ejecutoria teniendo en cuenta que, los términos para decidir se vencieron efectivamente el día 26 de junio del año 2020, después de los dos (2) meses que tenía CORTOLIMA para resolver de fondo los recursos de reposición de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1437 del 2011 (CPACA). Por consiguiente, acudiremos a las instancias y mecanismos legales para continuar impulsando un emprendimiento que mejorará las condiciones de interconexión y competitividad de nuestro Departamento.
4. HIDROGENERADORA PIJAO S.A.S respeta los criterios de las comunidades y organizaciones campesinas y ambientales, que han participado en el proceso de licenciamiento invitándolos a dar el debate por los conductos regulares, sin acudir a mecanismos de desinformación, descontextualización del proyecto y menos a prácticas difamatorias de una iniciativa amparada por los principios Constitucionales de la libre empresa y el derecho a un ambiente sano.

HIDROGENERADORA PIJAO S.A.S

Así las circunstancias, HIDROGENERADORA PIJAO S.A.S tiene el convencimiento claro que no se generaran impactos negativos sobre el medio ambiente en la zona, dado que se comparte las preocupaciones de la comunidad, razón por la cual, el proyecto se sustentó en estudios serios, confiables y con un gran sentido de responsabilidad social. Hemos sido a lo largo de estos años de trámites ante CORTOLIMA, muy consecuentes, amplios y profundos en las correctas aclaraciones y deliberaciones que se tuvieron siempre.

Cordialmente,



DANIEL IVAN BENITEZ MALLARINO
Representante Legal de Hidrogeneradora Pijao SAS